



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 78

LA PLATA, martes 23 de octubre de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 2693, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN LOS CARGOS DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS PERGAMINO Y MERCEDES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2695, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL CARGO DE JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LAS FLORES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2696, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2708, FIJANDO LA BASE OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE LA PATRULLA RURAL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MAGDALENA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2713, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD I A XXXII, EL EMBLEMA DE MANGA DE LOS GRUPOS DE APOYO DEPARTAMENTALES (G.A.D.).
 - * RESOLUCIÓN Nº 2802, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FIDELICENTE PARA LOGRAR LA DETENCIÓN DE CARLOS ANTONIO GODOY.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2803, SUPRIMIENDO, APROBANDO E INCORPORANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD -SUPERINTENDENCIA DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL-, DEL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD QUE FUERA APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 1.887/05, EL CARGO Y FUNCIONES DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN ZONALES VIALES.
 - * DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN Nº 048, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086 Y 087, EXCLUYENDO A ASPIRANTES A OFICIALES DE POLICÍA DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN VUCETICH, BUENOS AIRES 2, MORÓN, BENAVIDEZ, JUNÍN, MAR DEL PLATA, OLAVARRÍA, ROSENDO MATÍAS, CAMPANA, POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y BAHÍA BLANCA.
 - * OFICIO DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto que el Subsecretario de Seguridad propicia limitaciones y designaciones en los cargos de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino y Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 119 de fecha 23 de febrero de 2005, se asignó la función de organización, programación, coordinación y supervisión de las actividades propias de la Delegación Mercedes del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, al Inspector Fabián Alejandro MOLLE, legajo Nº 16.657;

Que por Resolución Nº 324 de fecha 31 de marzo de 2006, se designó en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino, al Inspector Miguel Alberto DIEGO, legajo Nº 14.167;

Que el Superintendente de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, propone la designación en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino, del Inspector Fabián Alejandro MOLLE y en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mercedes, del Capitán Mario Damián FERNÁNDEZ, legajo Nº 18.051;

Que el Subsecretario de Seguridad avala las designaciones propiciadas;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente FERNÁNDEZ;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.175, Nº 13.482 y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369 y el Decreto Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino, al Inspector Miguel Alberto DIEGO (DNI. 11.995.414 – clase 1958), dispuesta por Resolución Nº 324/06, quien revistará –a la espera de destino- en el ámbito de la Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

ARTÍCULO 2º.- Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Pergamino, al Inspector Fabián Alejandro MOLLE (DNI. 17.379.034 – clase 1965), a quien se le limita la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 119/05.

ARTÍCULO 3º.- Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Servicios de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Mercedes, al Capitán Mario Damián FERNÁNDEZ (DNI. 20.353.487 – clase 1969), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2693.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-44.478/07, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Capitán Abel Oscar MOUSSOMPES, legajo N° 17.872, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1881 de fecha 20 de diciembre de 2005, se asignó en el cargo de Responsable Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Las Flores, al Inspector Claudio Fabián DEL VALLE, legajo N° 18.190;

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, propone la designación en el cargo de Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Las Flores, del Capitán Abel Oscar MOUSSOMPES, legajo N° 17.872 (fs.2);

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala la propuesta (fs.1);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, para formalizar la designación del agente MOUSSOMPES;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, la asignación de funciones de Responsable de Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Las Flores, al Inspector Claudio Fabián DEL VALLE (DNI. 17.485.201 – clase 1965), dispuesta por Resolución N° 1881/05, a quien se le asigna destino de revista en el ámbito de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul.

ARTÍCULO 2°.- Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Las Flores, al Capitán Abel Oscar MOUSSOMPES (DNI. 20.545.463 – clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2695.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-881.899/07, por cuyas actuaciones la Capitán Ana María BERO, legajo N° 14.439, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que la agente BERO, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.175 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, de la Capitán Ana María BERO (DNI. 14.390.560- clase 1961), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales -Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2696.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-858.304/07, por el cual se impulsa la fijación de la base operativa de la Estación de la Patrulla Rural de la Policía de Seguridad Comunal Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la vigencia de la Ley 13.482, se instituyó el funcionamiento de la Patrulla Rural en el Título IV, estableciéndose en su artículo 93 que *"La patrulla rural tendrá como sede una estación de patrulla rural..."*;

Que dada la normativa citada, corresponde en esta oportunidad, fijar la base operativa de la Estación de Patrulla Rural de la Policía de Seguridad Comunal Magdalena en el inmueble ubicado en Ruta 11 km. 45, del citado partido, cedido en comodato por la Sociedad Rural de dicho ámbito, donde tendrá su sede la jefatura de la misma;

Que la propuesta es impulsada por los integrantes de la Sociedad Rural de Magdalena;

Que cuenta con el aval de los Sres. Subsecretario de Seguridad y de Investigaciones e Inteligencia Criminal;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

que la presente se dicta de conformidad a lo normado en los artículos 4 y 7 de la ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Policía de Seguridad Comunal Magdalena, la base operativa de la Estación de Patrulla Rural Magdalena, en el inmueble ubicado en Ruta 11 km. 45 del partido homónimo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Sociedad Rural de Magdalena, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2708.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 9 de octubre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-626.646/06 c/ agregados N° 21.1000-710.930/06 y 21.100-838.834/07, por el cual el Superintendente de Coordinación Operativa propone la aprobación de un emblema de manga identificatorio uniforme para la totalidad de los Grupos de Apoyo Departamentales (G.A.D.), y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se funda en la necesidad de contar con una identidad propia que refleje la actividad de dichos elementos operativos en su conjunto;

Que la propuesta ha sido objeto de análisis desde el punto de vista heráldico por parte de la Dirección Museo Policial no hallando objeciones que formular;

Que llamado a intervenir y expedirse el Departamento Organización y Doctrina, no efectúa observaciones a la iniciativa, al tiempo que comparte los motivos esgrimidos para su implementación;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.175 y artículo 4 de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefaturas Departamentales de Seguridad I a XXXII, el emblema de manga de los Grupos de Apoyo Departamentales (G.A.D.), cuyas descripciones y diseños obran como Anexos 1 y 2, los cuales forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el uso del emblema de manga en el uniforme del personal integrante de las unidades policiales mencionadas en el artículo 1º, sobre la parte superior de la manga derecha.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2713.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1



ANEXO 2



TIPOGRAFÍAS UTILIZADAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GAD
XXVIII ALMIRANTE BROWN
POLICÍA

Arial normal; 12,8
Arial negrita; 53,5*
Bliss Bold; 23
Bliss Bold; 24

* *Kerning: ajuste manual entre iniciales y puntos para evitar separaciones desproporcionadas.*

Colores utilizados

inscripciones tipográficas
franja superior y media rueda dentada
franja inferior y laureles
línea y semicírculo
sol naciente / girasol
soporte

bordadas en blanco
bordada en azul
bordada en verde
bordados en rojo
bordada en amarillo dorado
paño o similar negro

LA PLATA, 12 de octubre de 2007.

Visto que por expediente 21.100-059.542 el titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, con asiento en Moreno, del Departamento Judicial de Mercedes, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de **CARLOS ANTONIO GOGOY** ordenada en la IPP N° 226.879 ante la sospecha de ser coautor material del homicidio del menor Franco Luciano Campeggi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de Carlos Antonio GOGOY fue ordenada por el Juez Eugenio Lisciotta a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, con fecha 26 de septiembre del 2007 por la sospecha de haber sido coautor material del homicidio del menor Franco Campeggi, episodio delictivo ocurrido el día 23 de septiembre del corriente año en el interior del local comercial del rubro "cyber" ubicado en calles Potosí entre María Elena Wart y Belgrano de la localidad de Moreno;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que en orden a ello, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos diez mil (\$ 10.000) a pesos setenta mil (\$ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, con asiento en Moreno, del Departamento Judicial de Mercedes o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.175, Decreto 2.052/98, Decreto 997/03 y Resolución Ministerial N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre

la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, con asiento en Moreno, del Departamento Judicial de Mercedes o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, con asiento en Moreno, del Departamento Judicial de Mercedes. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General del Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2802.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA

BUSCADO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)**, de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de **CARLOS ANTONIO GOGOY**, argentino, DNI N° 30.515.451, nacido el 03 de diciembre de 1983 en la localidad de Morón, hijo de Juan Carlos y Julia Elba Lezcano, con último domicilio conocido en la calle Maestra Muñoz y Lisandro de la Torre, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse sospechoso de ser el co-autor material del homicidio del menor Franco Luciano Campeggi, episodio delictivo ocurrido el día 23 de septiembre de 2007 en el interior del local comercial del rubro "cyber" ubicado en calles Potosí entre María Elena Wart y Belgrano de la localidad de Moreno. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, con asiento en Moreno, del Departamento Judicial de Mercedes (IPP N° 226.879).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, con asiento en Moreno, del Departamento Judicial de Mercedes (Teléfono 0237-4626288) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTURA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 12 de octubre de 2007.

Visto que mediante Expediente N° 21.100-035.229/07 la Subsecretaría de Seguridad propicia la modificación del Anexo III -Policía de Seguridad Vial- del Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, se aprobó el Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 40/07 se declaró la emergencia de la circulación vial en las rutas, caminos, autopistas provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en su Título V, Capítulo III, Artículo 101, que la Policía de Seguridad Vial tiene destacamentos en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en atención a las acciones vinculadas con la planificación, programación, coordinación, gestión y control de la seguridad vial en el ámbito territorial de cada Destacamento, deviene necesario la modificación del cargo, grado y funciones del Jefe División Delegación Zonales Viales;

Que han tomado intervención las áreas y dependencias con injerencia y competencia en la materia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.482, N° 13.175 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y Reglamentada por Decreto N° 3.326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad -Superintendencia de la Policía de Seguridad Vial-, del Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad que fuera aprobado por Resolución N° 1.887/05, el cargo y funciones de Jefe División Delegación Zonales Viales.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad -Superintendencia de la Policía de Seguridad Vial-, al Nomenclador de Funciones del Ministerio de

Seguridad, el cargo y funciones de Jefe de Departamento Zona Operativa Vial (I a IX), que como Anexo 1 forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Determinar la nómina y ámbito territorial de actuación de cada Jefatura de Departamento Zona Operativa Vial (I a IX) de la Superintendencia de la Policía de Seguridad Vial, que como Anexo 2 forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la Subsecretaría de Seguridad, en un plazo de 30 (TREINTA) días, deberá elevar, previa intervención de las Dependencias con competencia é injerencia en la materia, un texto ordenado del Nomenclador de Funciones de la Superintendencia de la Policía de Seguridad Vial, que fuera aprobado por Resolución N° 1.887/05, demás actos ampliatorios y modificatorios, y la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Limitar las designaciones del personal que reviste en los cargos, grados y funciones que fueran suprimidos en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y en el SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2803.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL

CARGO: Jefe de Departamento Zona Operativa Vial (I a IX)

GRADO: Comisionado (Ley N° 13.201)

FUNCIONES

1. Elaborar un plan anual sobre la base de la problemática vial y delictual en su ámbito de responsabilidad, a fin de prevenir los delitos, faltas y/o contravenciones.
2. Organizar, coordinar o arbitrar los medios necesarios para que las dependencias subordinadas presten o soliciten la debida colaboración a los organismos estatales a nivel Provincial y/o Nacional comprometidos con el transito o aquellos que deban ejercer control sobre el transporte en general, acorde a la competencia que cada uno de ellos tenga asignada (Dirección Provincial de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA-, Direcciones Provinciales y/o Nacionales del Transporte, Vialidad Provincial o Nacional, Órgano de Control de Concesiones Viales -OCCOVI-, entre otros).
3. Realizar visitas de control a las dependencias subordinadas, tendientes a verificar el correcto funcionamiento de las mismas.
4. Proponer medidas conducentes para un correcto ordenamiento operativo y administrativo de todos los Destacamentos Viales bajo su órbita de actuación.
5. Proponer programas de capacitación del personal, de conformidad a las necesidades detectadas.
6. Verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas por las autoridades superiores.
7. Informar a la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial respecto del estado edilicio y conservación de los recursos logísticos, sugiriendo la asignación, reparación y/o recambio.
8. Realizar reuniones periódicas con el personal que presta servicios en el ámbito de actuación territorial, a efectos de interiorizarse de sus inquietudes, problemas y aspiraciones, respecto del servicio.
9. Efectuar investigaciones e informes respecto de las funciones específicas a desarrollar en su ámbito de actuación territorial.
10. Disponer la implementación de distintos servicios y operativos tendientes a prevenir o revertir los índices de delitos, faltas y accidentes que se evidencien en su ámbito territorial, como así también de otros que surjan de la misión específica de la Policía de Seguridad Vial.
11. Proponer y solicitar a la superioridad todo servicio y demás asignaciones que hagan al cumplimiento de la misión de la Policía de Seguridad Vial, siendo responsable directo de la actuación de los Destacamentos de Seguridad Vial.
12. Mantener periódicamente contacto con los organismos representativos del estado emplazados en su ámbito de actuación, como así con aquellos que hagan a las cuestiones de la Seguridad Vial, en la búsqueda de potencializar la eficacia del servicio que se brinda a la sociedad.

- 13.** Conformar la mesa de crisis vial, convocando para ello a las distintas dependencias con injerencia en la cuestión, en caso de situaciones que resulten relevantes en el ámbito territorial de su zona.
- 14.** Proponer y realizar un relevamiento de rutas o autopistas acorde a la problemática vial que se evidencie a partir de su evaluación o del reclamo implícito de la ciudadanía.
- 15.** Elaborar informes con la periodicidad que le requieran las autoridades superiores.
- 16.** Responder a los requerimientos que se efectúan desde las Jefaturas Departamentales y que se encuentren enmarcadas dentro de las funciones asignadas a los Comisionados por Ley N° 13.482.
- 17.** Proponer designaciones y movimientos del personal que esté asignado a la Jefatura.
- 18.** Controlar y/o asignar las horas Co.Re.S y servicios de Policía Adicional que se realicen en su ámbito.
- 19.** Establecer e implementar técnicas y procedimientos de control de corrupción policial, protección de los derechos humanos, control de abusos funcionales, de administración y promoción de recursos humanos, coordinando acciones, pautas y criterios con la Auditoría General de Asuntos Internos.
- 20.** Observar y hacer observar el Código de Conducta Ética para funcionarios Encargados de cumplir la Ley (AG Resolución 34/169, anexo 34 U.N.GAOR, Supp. (n° 46), p. 186, ONU doc. A734746 (1979).

ANEXO 2

NÓMINA DE LAS ZONAS OPERATIVAS VIALES

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
SUPERINTENDENCIA DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL**

- I. Zona Operativa Vial La Plata, con jurisdicción en los partidos de:
 - La Plata
 - Ensenada
 - Berisso
 - Magdalena
 - Brandsen
 - San Vicente
 - Punta Indio
 - Ranchos
 - Cañuelas
 - San Miguel del Monte
 - Roque Pérez
 - Lobos
 - Saladillo
 - General Belgrano
- II. Zona Operativa Vial Mercedes, con jurisdicción en los partidos de:
 - Mercedes
 - Moreno
 - General Las Heras
 - San Andrés de Giles
 - San Antonio de Areco
 - Chivilcoy
 - Alberti
 - Salto
 - 9 de Julio
 - 25 de Mayo
 - Navarro
 - Bragado
- III. Zona Operativa Vial San Nicolás, con jurisdicción en los partidos de:
 - San Nicolás
 - Baradero
 - San Pedro
 - Arrecifes
 - Capitán Sarmiento
 - Zárate
 - Campana
 - Escobar

- Capilla del Señor
- IV. Zona Operativa Vial Dolores, con jurisdicción en los partidos de:
 - Chascomús
 - Pila
 - Dolores
 - General Conesa
 - Partido de la Costa
 - General Guido
 - Maipú
 - Ayacucho
 - General Madariaga
 - Pinamar
 - Villa Gesell
- V. Zona Operativa Vial Bahía Blanca, con jurisdicción en los partidos de:
 - Bahía Blanca
 - Coronel Suárez
 - Coronel Pringles
 - Adolfo González Cháves
 - Pigué
 - Bahía Blanca
 - Carmen de Patagones
 - Coronel Rosales
 - Tres Arroyos
 - Coronel Dorrego
 - Villarino
 - Tornquist
- VI. Zona Operativa Vial Azul, con jurisdicción en los partidos de:
 - Azul
 - Tandil
 - Rauch
 - Las Flores
 - General Alvear
 - Bolívar
 - Benito Juárez
 - Laprida
 - General Lamadrid
 - Olavarría
 - Tapalqué
- VII. Zona Operativa Vial Mar del Plata, con jurisdicción en los partidos de:
 - Mar del Plata
 - Coronel Vidal
 - Balcarce
 - Lobería
 - San Cayetano
 - General Alvarado
 - General Pueyrredón
 - Necochea
- VIII. Zona Operativa Vial Junín, con jurisdicción en los partidos de:
 - Junín
 - Chacabuco
 - General Viamonte
 - General Arenales
 - Rojas
 - Pergamino
 - Colón
 - Vedia
 - General Pinto
 - Lincoln
 - Florentino Ameghino
- IX. Zona Operativa Vial Trenque Lauquen, con jurisdicción en los partidos de:
 - Trenque Lauquen
 - Daireaux
 - General Villegas
 - Rivadavia
 - Carlos Tejedor
 - Carlos Casares

- Pehuajó
- Hipólito Irigoyen
- Salliqueló
- Guaminí
- Adolfo Alsina

LA PLATA, 19 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-038.689/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Natalia Giselle Lescano, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Natalia Giselle Lescano fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 2147 de fecha 7 de noviembre de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 01 la Srta. Natalia Giselle Lescano remite nota de desistimiento a la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, Fechada el 11 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 04 a requerimiento de la Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por cuestiones de índole estrictamente personales;

Que a fs. 06 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 11 de Septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Natalia Giselle Lescano (DNI 32.522.528 – clase 1986) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 048.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 3 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-43.197/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Daina Gisele Álvarez, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Daina Gisele Álvarez fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2/3 el Secretario Académico del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich" eleva informe al Director de dicho Instituto, en el cual refiere que a raíz de la lesión sufrida por la aspirante Álvarez con fecha 26 de abril del corriente año, previa intervención de la ART, debió ser intervenida quirúrgicamente debiendo mantener reposo absoluto;

Que debido a la situación planteada, la aspirante no puede concurrir a las clases teóricas, como así tampoco, a las practicas profesionales, alcanzando un número de Cuarenta y Dos (42) faltas, superando el régimen de asistencia establecido en la Disposición Nº 11/06;

Que a fs. 5 el Director del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", refiere que la Aspirante Álvarez, ha perdido la regularidad como alumna del Instituto al haber superado el veinte por ciento (20%) de inasistencias;

Que a fs. 06 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso b) y Régimen de Enseñanza, artículo 13 inciso e), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del dictado de la presente a la Aspirante a Oficial de Policía Daina Gisele Álvarez (DNI 34.085.963 – clase 1988) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 068.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 3 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-043.194/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Norma Verónica Ocampo, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Norma Verónica Ocampo fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2/3 el Secretario Académico del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich" eleva informe al Director de dicho Instituto, en el cual refiere que a raíz del accidente sufrido por la aspirante Ocampo con fecha 5 de julio del corriente año, previa intervención de la ART, debió ser intervenida quirúrgicamente debiendo mantener reposo absoluto;

Que debido a la situación planteada, la aspirante no puede concurrir a las clases teóricas, como así tampoco, a las practicas profesionales, alcanzando un número de treinta y ocho (38) faltas, superando el régimen de asistencia establecido en la Disposición N° 11/06;

Que a fs. 4 el Director del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", refiere que la Aspirante Ocampo, ha perdido la regularidad como alumna del Instituto al haber superado el veinte por ciento (20%) de inasistencias;

Que a fs. 5 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso b) y Régimen de Enseñanza, artículo 13 inciso e) se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Norma Verónica Ocampo (DNI 26.216.081 – clase 1977) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 069.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 3 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-028.741/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Cecilia Verónica Reynoso, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Cecilia Verónica Reynoso fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1364 de fecha 18 de mayo de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que

realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 02 la Srta. Cecilia Reynoso remite nota de desistimiento a la Sede Descentralizada de Formación Policial, Benavidez, fechada el 30 de Agosto de 2007;

Que a fs. 03 a requerimiento del Director del Instituto de Formación Policial, Sede Benavidez, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que fundamenta su decisión de desistimiento por cuestiones de índole personal y la necesidad de continuar un tratamiento psicológico que ha recommenzado lo que le impide continuar con la carrera policial;

Que a fs. 09 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 30 de agosto de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Cecilia Verónica Reynoso (DNI. 28.165.332 – Clase 1980) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Benavidez.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, Publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 070.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 3 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-44.630/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Martín Nicolás López, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Martín Nicolás López fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1364 de fecha 18 de mayo de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el ciudadano Martín López, remite nota de desistimiento al Director de la Sede Descentralizada de Formación Policial, Junín, fechada el 27 de Agosto de 2007, fundando su decisión en la falta de adaptación al sistema de internado, ratificando su solicitud a fs. 5;

Que a fs. 07 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretarías de Formación y Capacitación en el Anexo II, régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 27 de agosto de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Martín Nicolás López (DNI. 33.295.269 – Clase 1987) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial, Junín.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, Publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 071.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 3 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-037.141/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Fernando Ariel Bertani, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Fernando Ariel Bertani fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1793 de fecha 12 de julio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el Sr. Fernando Bertani remite nota de desistimiento a la Escuela Descentralizada de Formación Policial, sede Mar del Plata, fechada el 10 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento de la Directora del Instituto de Formación, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente económico y personales;

Que a fs. 07 la Dirección de Formación básica en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretarías de Formación y Capacitación en el Anexo II, régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 10 de septiembre de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Fernando Ariel Bertani (DNI. 26.746.275 – Clase 1978) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en Sede Descentralizada de Formación Policial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 072.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 3 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-037.142/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Patricia Claudia Torres, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Patricia Claudia Torres fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Sra. Patricia Torres remite nota de desistimiento a la sede Descentralizada de Formación Policial, Olavarría, fechada el 12 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento de la Directora de la escuela de Formación, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente personales;

Que a fs. 07 la Dirección de Formación básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretarías de Formación y Capacitación en el Anexo II, régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 12 de septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Patricia Claudia Torres (DNI. 32.604.274 – Clase 1986) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en Sede Descentralizada de Formación Policial Olavarría.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 073.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-005.900/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Gastón Ezequiel Roldán, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Gastón Ezequiel Roldán fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2/3 el Departamento Psico-socio-pedagógico del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías", eleva informe al Director de dicho Instituto referente al aspirante Gastón Ezequiel Roldán, en el cual se refiere: "...indecisión, cierto grado de agresividad controlada, inseguridad, tensión frente a los estímulos que provienen del medio, ansiedad. Dificultades en la coordinación y organización visomotora, como así también indicadores compatibles con posibles indicios de organicidad, que deberían ser corroborados con una evaluación más exhaustiva. Dificultades en la comprensión de consignas sencillas, como así también la imposibilidad de transferir ideas claras que resulten concientes. Para concluir y conforme a las características anteriormente expuestas, se puede observar desde la evaluación psicopedagógica, que el alumno ROLDÁN GASTÓN presenta un DESAJUSTE AL PERFIL puesto que se observan indicadores compatibles con trastornos orgánicos y característica de personalidad que no coinciden con lo normado respecto del Perfil Psicológico conforme a la reglamentación vigente...Fdo. Prof. Cs. Educ. Sabrina Castagno, Lic. en Psicopedagogía Karina Sorokowski;

Que a fs. 9 el Secretario Académico Capitán Ariel Ortiz acompaña informe sobre el rendimiento académico del aspirante Roldán, refiriendo las dificultades de comprensión general y expresión oral y escrita, que el alumno presente en la materia Régimen Legal;

Que a fs. 11 el Jefe de Tutores Teniente Primero Raúl Cáceres, informa que el aspirante no es correcto en su desempeño;

Que a fs. 13 consta la notificación efectuada al aspirante Roldán de fecha 13 de agosto del 2007, por lo cual se lo pone en conocimiento de las actuaciones administrativas iniciadas, las cuales serían elevadas a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, con el fin de determinar si el aspirante reúne las condiciones que la legislación policial vigente exige para operar como futuro oficial de Policía;

Que a fs. 14 el Subdirector del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías" Capitán Marcelo Burgos, eleva las actuaciones a la Dirección de Formación Básica para que se expida respecto a la continuidad y permanencia del alumno Roldán en dicho Instituto.

Que a fs. 15 la Dirección de Formación Básica eleva las actuaciones a la Dirección de Sanidad a los efectos de realizar Junta Médica al aspirante Gastón Roldán.

Que a fs. 17 consta la realización de la entrevista efectuada al Aspirante Gastón Roldán, de la cual la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, determina que el causante no posee el perfil psicológico requerido para continuar con la Formación Policial, firmado por los profesionales Médico María Adriana Álvarez M.P. 112.294, Mariel Wanda Morán Médico M.P. 113.489 y el Dr. Carlos Horacio Urrutia –Capitán Profesional;

Que a fs. 19 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que ...“Las enfermedades latentes y previas, “no detectables” por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo.”;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Gastón Ezequiel Roldán (DNI. N° 31.301.694 – Clase 1985) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial “Rosendo Matías”.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 074.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-041.997/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Zulma Beatriz Iñiguez, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Zulma Beatriz Iñiguez fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1364 de fecha 18 de mayo de 2007, con

carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Zulma Beatriz Iñiguez remite nota de desistimiento a la Sede Descentralizada de Formación Policial, Campana, fechada el 18 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento del Director del Instituto de Formación Policial, Sede Campana, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que fundamenta su decisión de desistimiento por cuestiones de índole personal;

Que a fs. 10 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 18 de Septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Zulma Beatriz Iñiguez (DNI 26.174.290 - Clase 1977) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial, Campana.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 075.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-43.195/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Walter Daniel Cabaña, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Walter Daniel Cabaña fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Secretario Académico de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", eleva informe al Director de Formación Básica, en el cual refiere que a raíz de problemas personales

el Aspirante a Oficial de Policía Walter Daniel Cabaña registra un total de Treinta y Ocho (38) faltas, perdiendo su condición de alumno regular, por cuanto no reúne el porcentaje de asistencia previsto en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90 % de las clases;

Que a fs. 3 el Director del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", refiere que el Aspirante Cabaña, ha perdido la regularidad como alumno del Instituto al haber superado el veinte por ciento (20%) de inasistencias;

Que a fs. 4 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del curso de Formación Inicial del nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso b) y Régimen de Enseñanza, artículo 13 inciso e), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Walter Daniel Cabaña (DNI 32.999.739 - Clase 1987) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 076.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-44.636/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía María Angélica Benítez, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana María Angélica Benítez fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 2112 de fecha 15 de agosto de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 3 la ciudadana Benítez, remite nota de desistimiento al Jefe Tutorial, de la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones, fechada el 24 de Septiembre de 2007, fundamentando su decisión en su estado de gravidez, ratificando su solicitud a fs. 7;

Que a fs. 10 la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones, pone en conocimiento a la Dirección General de Ingreso y Entrenamiento Permanente del desistimiento formulado por la Aspirante Benítez;

Que a fs.13 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a) y e), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 24 de Septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía María Angélica Benítez (DNI 27.084.810 -clase 1978) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Básica de Policía de Investigaciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 077.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-029.777/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Cristian Clemente Agüero, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Cristian Clemente Agüero fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 12 de julio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el Sr. Cristian Clemente Agüero remite nota de desistimiento al Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías", fechada el 04 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento del Director del Instituto de Formación Policial, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente personales;

Que a fs. 10 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del 04 de Septiembre de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Cristian Clemente Agüero (DNI 30.795.611 - Clase 1981) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial, "Rosendo Matías".

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 078.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-051.038/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Federico Agustín Di Rocco, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Federico Agustín Di Rocco fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 2112 de fecha 15 de agosto de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el ciudadano Federico Agustín Di Rocco, remite nota de desistimiento al Jefe Tutorial de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones, fechada el 27 de Septiembre de 2007, fundando su decisión en razones de índole laboral, ratificando su solicitud a fs. 7;

Que a fs. 05 obra informe producido por la Licenciada en Psicología Guadalupe Pietro, con relación al desistimiento formulado, que el Aspirante Di Rocco manifiesta que la solicitud esta motivada por cuestiones personales que lo llevan a replantearse sus intereses para enfrentar las futuras exigencias laborales, y eso lo conduce a optar por no continuar con el curso;

Que a fs. 10 el Director de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones eleva las actuaciones a la Dirección de Ingreso y Entrenamiento Permanente;

Que a fs. 13 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del 27 de Septiembre de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Federico Agustín Di Rocco (DNI 33.640.657 - Clase 1988) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Policial en Investigaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar ala Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 079.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-051.030/07, mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Santiago Jonathan Romero, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Santiago Jonathan Romero fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Sr. Santiago Jonathan Romero remite nota de desistimiento a la Escuela de Formación Inicial Descentralizada, Sede Bahía Blanca, fechada el 19 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 04 a requerimiento del Director de la Escuela de Formación citada, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente personales;

Que a fs. 5 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 19 de Septiembre de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Santiago Jonathan Romero (DNI 30.967.236 -Clase 1984) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Inicial con Sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 080.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-012.187/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Verónica Beatriz Maidana, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Verónica Beatriz Maidana, fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 5 el Gabinete Psicopedagógico del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich" eleva informe al Director de dicho Instituto referente al comportamiento de la aspirante Verónica Maidana;

Que en dicho informe, la Licenciada en Psicología Marisel A. Zapata concluye que la aspirante en mención observa un estado -llamativo de desadaptación y episodios compatibles con ausencias (mente en blanco) que la indican como una alumna que no reúne las condiciones del perfil requerido conforme a la reglamentación vigente;

Que a fs. 08 el Director del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", Comisionado Lic. Jorge R. Ezcurra, eleva las actuaciones a la Dirección de Formación Básica aconsejando solicitar la revocatoria de nombramiento de la alumna Maidana;

Que a fs. 09 el Director de Formación Básica remite las actuaciones a la Dirección de Sanidad a los efectos de determinar si la aspirante Verónica Maidana cumple con las aptitudes para la continuación de la formación policial;

Que a fs. 11 la Junta Superior de Reconocimientos Médicos integrada por la Médica Mariel Wanda Moran, Doctor Daniel Bleiweise –Médico de Policía y la Médica María Adriana Álvarez, concluyen que de la entrevista realizada por la Junta Médica Superior se observa que la misma no cumple con las aptitudes requeridas para continuar con la formación policial;

Que a fs. 13 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que ..."Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo.";

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Verónica Beatriz Maidana (DNI 34.414.778 –Clase 1984) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial “Juan Vucetich”.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 081.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-031.409/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Solange Martins Vieira, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Solange Martins Vieira fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 2112 de fecha 15 de Agosto de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2/3 el Gabinete Psicopedagógico de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones eleva informe al Director de dicho Instituto referente al comportamiento de la aspirante Solange Martins Vieira;

Que en dicho informe, la Licenciada en Psicología Guadalupe Prieto y la Licenciada en Psico-Pedagogía María Soledad Torres concluyen que la aspirante en mención observa en el desarrollo de sus actividades una actitud de aislamiento, mostrando a su vez dificultad para relacionarse e integrarse con sus pares, no pudiendo mostrar capacidad resolutoria ni operativa, dando cuenta de falencias relevantes para el futuro rol a desempeñar, presentado un claro desajuste al perfil requerido;

Que a fs. 04/10 constan las planillas de Concepto Docente y planilla de Derivación Docente al departamento Psico-Socio-Pedagógico solicitados por docentes y tutores de la aspirante Solange Martins Vieira;

Que a fs. 11 el Director de la Escuela de Formación Policial en Investigaciones, Inspector Eduardo José Pérez Rejón, eleva las actuaciones ala Dirección de Formación Básica aconsejando solicitar la revocatoria de nombramiento de la alumna Martins Vieira;

Que a fs. 12 el Director de Formación Básica remite las actuaciones a la Dirección de Sanidad a los efectos de determinar si la aspirante Solange Martins Vieira cumple con las aptitudes para la continuación de la formación policial;

Que a fs. 14 la Junta Superior de Reconocimiento Médicos integrada por la Doctora María Cristina Nigra-Capitán Profesional, Doctor Carlos Horacio Urrutia- Capitán Profesional y

el Doctor Eduardo Luis Zanotti-Inspector Profesional, concluyen que de la entrevista realizada por la Junta Medica Superior se observa una marcada inmadurez emocional y falta de aptitud para el desempeño de las tareas policiales, no encontrándose la aspirante Solange en condiciones Psíquicas de continuar con la formación policial;

Que a fs. 16 la Dirección de Formación Básica en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que... "Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo.";

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo 11, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Solange Martins Vieira (DNI 33.554.650 - Clase 1987) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Policial en Investigaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 082.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-032.095/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Facundo Ernesto Damián Zittermann, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Facundo Ernesto Damián Zittermann fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2/3 el Subdirector, Capitán Marcelo Burgos del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías" eleva informe al Director de dicho Instituto, en el cual refiere que

a raíz del accidente sufrido por el aspirante Zittermann con fecha 7 de mayo del corriente año, previa intervención de la ART, debió ser intervenido quirúrgicamente debiendo mantener reposo absoluto;

Que a fs. 3/8 constan las certificaciones medicas de las lesiones sufridas por el Aspirante Zittermann;

Que a fs. 9 el Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías", solicita la convocatoria a una junta médica superior a los efectos de indicar el temperamento a adoptar para resolver la situación del Aspirante;

Que a fs. 12 consta la realización de la entrevista efectuada al Aspirante en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales Médicos Diego Scarpinelli M.P. 111.695 -Médico de Policía-, María Cristina Nigra -Capitán Profesional- y Jorge Mayolo M.P. 19.732 -Médico de Policía- considerando que de acuerdo a los antecedentes acompañados, se concluye que el causante no cumple con las aptitudes para continuar la formación Policial para el personal comprendido en la 13.201;

Que a fs. 14 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial del nombrado;

Que el artículo 4 del Decreto 3326104, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326104 establece que... "Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo."

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Facundo Ernesto Damián Zittermann (DNI 31.597.293 -clase 1985) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías".

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos,

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 083.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-051.029/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Nirvana Fiorella López Córdor, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Nirvana Fiorella López Córdor fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Gabinete Psico-socio-pedagógico del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", eleva informe al Director de dicho Instituto referente a la aspirante López Córdor, en el cual refiere que la alumna presenta dificultosa adaptación a su grupo de pares, no rindiendo satisfactoriamente en la mayoría de las materias, destacándose entre sus indicadores la habilidad afectiva con tendencia a la inhibición y característica de personalidad represiva. Sus continuos episodios hipocondríacos forman parte de su perfil;

Que en dicho informe el Psicólogo Carlos A. Mairal, concluye que el pronóstico de la alumna López Córdor es desfavorable, ya que no reúne las condiciones que el perfil requiere conforme la legislación vigente.

Que a fs. 4 el Secretario Académico Capitán Oscar Fratebianchi solicita a los profesores de las asignaturas de Educación Física para Función Policial y Defensa Policial I, informes de la alumna aludida, cuyas constancias lucen a fs. 5/6;

Que a fs. 7 el Secretario Académico Capitán Oscar Fratebianchi solicita a los profesores las calificaciones obtenidas por la aspirante López Córdor, cuyas constancias lucen a fs. 8, desprendiéndose que la aspirante aludida en la primera etapa de formación aprobó solo una de las cuatro materias de campo, y de las materias áulicas solo aprobó la materia Teoría, Método y Práctica de la Observación;

Que a fs. 10 son elevadas las actuaciones al Director del Instituto, poniendo en conocimiento de la situación académica de la Aspirante López Córdor;

Que a fs. 12 el Director del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich" Comisionado Jorge Ezcurra, eleva las actuaciones a la Dirección de Formación Básica solicitando se disponga, de considerarlo viable, la exclusión de la aspirante del Curso de Formación Inicial;

Que a fs. 13 la Dirección de Formación Básica eleva las actuaciones a la Dirección de Sanidad a los efectos de realizar Junta Médica al aspirante Nirvana Fiorella López Córdor.

Que a fs. 15 consta la realización de la entrevista efectuada a la Aspirante Nirvana Fiorella López Córdor, de la cual la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, determina que el causante no posee el perfil psicológico requerido para continuar con la Formación Policial, firmado por los profesionales Médicos María Adriana Álvarez M.P. 112.294, Mariel Wanda Moran Médico M.P. 113.489 y el Dr. Carlos Horacio Urrutia -Capitán Profesional;

Que a fs. 17 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que... "Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo.";

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Nirvana Fiorella López Córdor, (DNI N° 18.843.889 - Clase 1983) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial" Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar ala Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 084.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 8 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-051.039/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Leticia Maite Dubois, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Leticia Maite Dubois fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 2110 de fecha 27 de octubre de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la ciudadana Dubois, remite nota a la Directora de la Escuela Policía Buenos Aires 2, fechada el 21 de Agosto de 2007, comunicando que se encuentra en estado de gravidez, para lo cual solicita autorización para realizar los respectivos estudios médicos;

Que a fs. 3/4 la Directora de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, autoriza y notifica a la aspirante a retirarse del establecimiento a los efectos de realizarse estudios médicos, a los fines de constatar su estado de embarazo;

Que a fs. 6 consta los resultados médicos que confirman el estado de gravidez de la Aspirante Leticia Dubois;

Que a fs. 8 la Directora de dicho Instituto, dadas las características de la Formación Policial y con el fin de preservar la salud de la Aspirante, como la del niño por nacer, procedió a otorgarle el licenciamiento provisorio hasta tanto la Subsecretaria de Formación y Capacitación resuelva su situación, siendo notificada con fecha 25 de septiembre de 2007;

Que a fs. 9 son elevadas las actuaciones a la Dirección de Formación Básica para su consideración;

Que a fs. 10 constan las notas de las materias cursadas por la Aspirante, sobresaliendo que la misma, atento a su estado de embarazo no ha aprobado las materias de campo (Tiro Policial, Educación Física, Defensa Policial, Conducción y Mantenimiento de Móviles);

Que a fs. 11 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, y con el fin de preservar la salud de la Aspirante como la del niño por nacer, estima conveniente proceder a la exclusión del curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Leticia Maité Dubois (DNI 30.794.819 -clase 1984) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Policía Buenos Aires 2.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 085.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 9 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-051.036/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Daiana Paola Montiel, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Daiana Paola Montiel fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 2147 de fecha 7 de noviembre de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Daiana Montiel remite nota de desistimiento ala Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fechada el 18 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento de la Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por cuestiones de índole estrictamente personales;

Que a fs. 07 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 18 de Septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Daiana Paola Montiel (DNI 33.034.763 – Clase 1987) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 086.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 9 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-051.037/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Sabrina Yael Centurión, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Sabrina Yael Centurión fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 2147 de fecha 7 de noviembre de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Sabrina Yael Centurión remite nota de desistimiento a la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fechada el 18 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento de la Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por no ser de su interés desempeñarse como oficial de policía, ya que no es de su agrado estar expuesta en la vía pública;

Que a fs. 07 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 18 de Septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Sabrina Yael Centurión (DNI 32.223.865 - Clase 1986) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional ya la Dirección de Personal -Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 087.

Lic. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

OFICIO DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

AZUL, 4 de Septiembre de 2007.

Al Señor
Ministro de Seguridad
De la Provincia de Buenos Aires
Doctor León Arslanian
S/D.- LA PLATA

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de poner en su conocimiento que esta Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Azul, reunida en Acuerdo Extraordinario, ha designado sus autoridades para el período comprendido entre el 1º de Septiembre del corriente y por un período ordinario, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. JORGE ESTEBAN HERRERO.
Vocal a cargo de la Vice-Presidencia: Dr. ERNESTO JULIO ARROUY.

Saludo a V.E. muy atentamente.-

JORGE ESTEBAN HERRERO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL
DPTO. JUDICIAL AZUL

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo Nº 18.903, ROJAS, Flavio Fernando, perteneciente a la Comisaría Berazategui 5ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 incisos "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-10-07.

Teniente Primero Legajo Nº 23.263, RENO, Mauricio Rodolfo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 119 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-10-07.

Teniente Legajo Nº 26.266, KOENIG, Mauricio Rodolfo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-10-07.

Subteniente Legajo Nº 105.983, GARCÍA, Sergio Edgardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-07.

Sargento Legajo Nº 140.298, URIARTE, Rubén Gustavo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 140.477, ENTRE RÍOS, Marcelo Rodolfo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 167.759, MANQUENAO, Walter Daniel, perteneciente a la Dotación del Cuartel Bomberos de Bahía Blanca, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-10-07.

Oficial de Policía Legajo N° 152.376, RODRÍGUEZ, Carlos Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 119 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-10-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 24.903, MALIZIA, Juan Manuel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-10-07.

Sargento Legajo N° 138.999, GARCÍA, Mario Rubén, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-08-07.

Sargento Legajo N° 123.178, OLAVERRÍA, Hugo Omar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-08-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 138.950, MARTÍNEZ, Carlos Marcelo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 12-09-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar